



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00503** -2014-A/MPMN

Moquegua, **20 MAYO 2014**

VISTO:

El Informe N° 074-2012-SGRT-GAT/GM/MPMN, Informe N° 5517-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 303-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Orden de Compra N° 2997 con SIAF N° 15769, Informe N° 672-2014-GAJ-GM/MPMN, y el Integro del Expediente de Reconocimiento de Deuda, y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

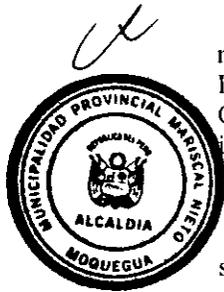
Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año Fiscal 2014”, la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13° que “La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario”;

Que, mediante Informe N° 074-2012-SGRT-GAT/GM/MPMN, de fecha 21 de mayo del 2013, el Sub Gerente de Recaudación Tributaria, informa al Gerente de Administración Tributaria que solicita requerimiento de tóner y papel bond, para mejorar la atención al contribuyente, por cuanto esta Gerencia está adecuándose de acuerdo al programa de modernización Municipal y atención al Contribuyente, por cuanto se requiere tóner 03 unidades y papel 30 millares;

Que, mediante la Orden de Compra N° 2997 de fecha 30 de mayo del 2012, la misma que es expedida por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a favor del proveedor INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES YUVAL EIRL., a fin de cumplir el requerimiento de la Sub Gerente de Recaudación Tributaria, asimismo con la notificación al proveedor se perfecciona el contrato, ingresando dichos bienes a Almacén Central de la Municipalidad y mediante el Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA N° 3751 de fecha 07 de agosto del 2012 se remite al área usuaria;

Que, mediante Informe N° 5517-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 30 de septiembre del 2013, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales solicita reconocimiento de deuda del periodo 2012 de la Orden de Compra N° 2997, por un monto de S/. 1,140.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA



CON 00/100 NUEVOS SOLES), las mismas que deben ser reconocidas mediante acto resolutivo, estas orden citadas cuentan con los documentos que sustentan el ingreso de los bienes solicitados por esta Entidad, a pesar de ello estas han pasado a reconocimiento de deuda para el año 2014 las mismas que hasta la fecha figuran en el sistema contable como deuda pendiente de pago;

Que, mediante Informe N° 303-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de abril del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión presupuestal de certificación de disponibilidad para Reconocimiento de Deuda del periodo fiscal 2012 para la Orden de Compra N° 2997 de los cuales estas compras cuentan con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, deuda contraída por la Sub Gerente de Recaudación Tributaria:

Proveedor	:	INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES YUVAL EIRL
Fte fto.	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	08 – Impuestos Municipales.
Sec Fun.	:	0035 Administración de Recursos Municipales
Clasificador	:	231511 Repuestos y Accesorios (S/. 420.00)
	:	231512 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina (S/. 720.00)
Monto	:	S/. 1,140.00 Nuevos Soles

Que, mediante el Informe N° 672-2014-GAJ-GM/MPMN de fecha 14 de mayo del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que es procedente reconocer la deuda del periodo 2012 puesto que las compras ya han sido entregada a la respectiva área usuaria en el 2012 por la Empresa mencionada y conforme a su respectiva Orden de Compra N° 2997; de los cuales la Gerencia de Presupuesto y Hacienda opina que cuenta con **Disponibilidad Presupuestal** para la cancelación de la deuda por el monto que asciende a la suma de S/. 1,140.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), por esta razón procede el Reconocimiento de Deuda del periodo 2012, en consecuencia estando los informes de vistos favorables esta Gerencia opina que es procedente el reconocimiento de la deuda del periodo 2012 con respecto a las compras para el área usuaria antes mencionada;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La presentación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2 refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, correspondiente al año 2012, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;

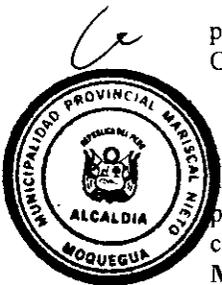
Que, con dicha conformidad de área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutivo de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente; por el monto de S/. 1,140.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de la Empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES YUVAL EIRL.**, conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectara a la siguiente fuente de financiamiento:

Proveedor	:	INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES YUVAL EIRL
Fte fto.	:	5 Recursos Determinados



Rubro : 08 – Impuestos Municipales.
Sec Fun. : 0035 Administración de Recursos Municipales
Clasificador : 231511 Repuestos y Accesorios (S/. 420.00)
231512 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina (S/. 720.00)
Monto : S/. 1,140.00 Nuevos Soles



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mg. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

